

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

**Secretaría de Ciencia
y Tecnología**



RAWSON, 13 MAY 2025

VISTO:

El Expediente N° 77 - SCyT - 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la convocatoria 2025 del programa “Apoyo Económico para Tesis y Proyectos Finales”, aprobado por Resolución N° 43/2021 de la entonces Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura;

Que, en el marco de la Resolución N° 43/2021 SCTIPyC, se aprobó el programa de “Apoyo Económico para Tesis y Proyectos Finales” y las bases y condiciones para sus convocatorias, que como Anexo I y II forman parte integrante de la misma;

Que el programa antes referenciado está orientado a respaldar la última etapa de la formación profesional de aquellos estudiantes de carrera de grado que para la obtención del título implique la presentación de una tesis o proyecto final como parte del plan de estudios de la carrera elegida;

Que el programa “Apoyo Económico para Tesis y Proyectos Finales” proyecta fortalecer la definición, prototipos y puesta en marcha de proyectos finales y tesis, cuyo tema y eje a abordar tenga como objetivo brindar soluciones a distintas demandas científicas, tecnológicas y/o de innovación productiva detectadas en sectores socio-productivos de la Provincia del Chubut;

Que obra Nota N° 546/2025 de la Subsecretaría de Articulación Científica Tecnológica en la que se informa, que el monto total a asignar para la convocatoria 2025 del programa “Apoyo Económico para Tesis y Proyectos Finales”, será de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$7.500.000,00.-) y que, se otorgarán aportes económicos hasta un máximo de cinco (5) proyectos en total, ya sean grupales y/o individuales;

Que, asimismo se establece que, cada proyecto individual aprobado recibirá un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 CENTAVOS (\$1.000.000,00.-) y que, para el caso de aprobarse proyectos grupales el monto a asignar será de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.500.000,00.-);

Que ha tomado intervención en el presente trámite la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que en el presente trámite ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA,

RESUELVE:

Artículo 1º. Establecer el día 19 de mayo de 2025 y el día 16 de junio de 2025 como fecha de apertura y cierre respectivamente, de la Convocatoria 2025 del programa “Apoyo

//...

Dr. GUILLERMO E. DEPOSSE
Secretario de Ciencia y Tecnología
Provincia del Chubut

Dr. M. Georgina DALTE
Subsecretaria de Articulación Científica
Secretaría de Ciencia y Tecnología

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Ciencia y Tecnología



2

Económico para Tesis y Proyectos Finales”, aprobado mediante Resolución N° 43/2021 de la entonces Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.

Artículo 2º. Establecer que el monto total a asignar para la convocatoria 2025 del programa “Apoyo Económico para Tesis y Proyectos Finales” será de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/1000 CENTAVOS (\$7.500.000,00.-) y se otorgarán aportes económicos hasta un máximo de cinco (5) proyectos en total, ya sean grupales y/o individuales.

Artículo 3º. Establecer que cada proyecto individual aprobado, en el marco del programa de “Apoyo económico a Tesis y Proyectos Finales”, recibirá un aporte económico de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 CENTAVOS (\$1.000.000,00.-) y cada proyecto grupal aprobado recibirá un aporte económico de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.500.000,00.-).

Artículo 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$7.500.000,00.-) será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia y Tecnología - Programa 16 - Programa de la Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de la Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2025.

Artículo 5º. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Articulación Científica Tecnológica.

Artículo 6º. Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Dra. M. Georgina DAVIES SALA
Subsecretaria de Articulación
Científica Tecnológica
Secretaría de Ciencia y Tecnología

Dr. GUILLERMO E. DEFOSSE
Secretario de Ciencia y Tecnología
Provincia del Chubut